



NORMAS GENERALES DE ASISTENCIA A COMPETICIONES RFEF

1. La representación en las pruebas Internacionales corresponde a la RFEF y es ésta la que realiza las inscripciones.
2. La RFEF realizará las pruebas de selección para los Campeonatos y Copas Internacionales y seleccionará a los deportistas y embarcaciones para cubrir las pruebas para las que se convocan los selectivos, de acuerdo a los criterios de selección.
3. Los deportistas clasificados e inscritos se beneficiarán de todas las gestiones que la RFEF realizará con motivo de la asistencia a la competición: acreditaciones, transporte de material, reserva de alojamiento, apoyo del personal técnico, fisioterapeuta, médico y gestiones y relaciones con los organizadores.
4. Cada convocatoria de selección de palistas contendrá la posibilidad de ser beneficiario de una financiación recogida en los presupuestos de la RFEF y en una actuación concreta para esa competición. Esta financiación limitará el número de asistentes entre deportistas, técnicos y personal colaborador.
5. Las plazas que no son financiadas por los presupuestos de la RFEF, podrán ser solicitadas por los siguientes deportistas clasificados que cumplan el criterio de calidad. Cuando se trate de configurar una embarcación de equipo, esta se llevará a cabo con los deportistas clasificados según las bases del control selectivo y de acuerdo a los criterios de selección.
6. Los deportistas no financiados interesados en asistir a estas pruebas deberán solicitarlo por escrito a la RFEF, comprometiéndose a formar parte de la expedición del equipo en las mismas condiciones que el resto del contingente: desplazamiento en la fecha acordada, estancia, transporte del material, así como todo aquello que se lleve a cabo durante el periodo de permanencia junto al equipo y al dictado de las normas de los técnicos. Deberán reservar su viaje de acuerdo a las fechas que propone la RFEF, haciéndose cargo de los costes del mismo. Deberán realizar un pago anticipado a la RFEF de los gastos que conlleva la acreditación, estancia y otros que se deriven. Estos gastos servirán para abonar desde la RFEF los gastos facturados por el organizador.
7. Si algún técnico desea formar parte de la expedición como asistente técnico, deberá cumplir con todas las obligaciones y normas que se le asignen desde el equipo técnico nombrado por la RFEF, incluso si se abona el viaje de forma privada.
8. Todos los asistentes deberán asistir con la equipación oficial para participar en las pruebas oficiales, en los actos previos y premiación.
9. Las condiciones de su participación no se modificarán por los resultados que se obtengan en competición.
10. Durante la competición estarán bajo las órdenes del Equipo Técnico de la RFEF, cumpliendo con la normativa y dinámica que se determine.
11. Todos los deportistas que se desplacen a competiciones Internacionales convocadas por la RFEF deberán cumplir esta normativa.